



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLIXª Legislatura
Segundo Período

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Carpeta 504/2021

Distribuido: **640/2021**

13 de julio 2021

JOSÉ LUIS MONTES DE OCA

PENSIÓN GRACIABLE

- Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes
 - Informe de Legislación del Trabajo de Cámara de Representantes
 - Proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Informe de la Comisión Especial para el estudio de Pensiones Graciables del Ministerio de Educación y Cultura
 - Antecedentes



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable al señor José Luis Pérez Montes de Oca, titular de la cédula de identidad N° 1.317.029-2, equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones).

Artículo 2º.- Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2021.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ÉLSA CAPILLERA
1era. Vicepresidenta

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se concede una pensión graciable al señor José Luis Pérez Montes de Oca, por los fundamentos que se expresan a continuación.

Las pensiones graciabes a que refiere el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, constituyen un beneficio personal de carácter económico, que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo 2º de la citada ley, a quienes carecieren de recursos propios suficientes.

Dichas pensiones graciabes y recompensas pecuniarias, podrán acordarse únicamente para aquellas personas que hayan prestado grandes servicios a la República, o porque se han destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales.

En este caso, el señor José Luis Pérez Montes de Oca, es un intérprete de destacada trayectoria, erigiéndose en referente en el uso del instrumento batería, quien ha sido docente de gran parte de los instrumentistas del país, constituyendo un valioso aporte a la cultura artística nacional, según lo informado por la Asesoría en Actividades Musicales de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

La Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciabes, considera que se cumplen todos los requisitos y se dan todas las condicionantes a que refieren los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 16.301, de 9 de setiembre de 1992, que justifican ostensiblemente que le sea otorgada la pensión graciable que ha solicitado el señor José Luis Pérez Montes de Oca, en virtud de carecer de recursos propios suficientes y en reconocimiento a la relevante y destacada trayectoria del petitionante como intérprete del instrumento batería.

El proyecto de ley, en su artículo primero, incluye el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En su artículo segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de cédula de identidad del beneficiario.

Es, por los fundamentos expresados, que se aconseja la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 2021.

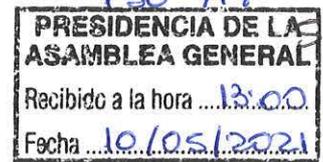
GABRIEL OTERO AGÜERO
Miembro Informante
FELIPE CARBALLO
DANIEL GERHARD
PEDRO JISDONIAN
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
MARTÍN SODANO
PABLO VIANA

≠

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo



Ministerio
de Educación
y Cultura



Mensaje n° 12 / 21

030 / 021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2019-11-0001-1078

Montevideo, 28 ABR 2021.

Señora Presidenta de la Asamblea General

Escribana Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el que se concede una pensión graciable al señor José Luis Pérez Montes de Oca.

Las pensiones graciabes a que refiere el numeral 13) del artículo 85 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 16.301, de 9 de setiembre de 1992, constituyen un beneficio personal de carácter económico, que sólo se acordará en las condiciones previstas en el artículo 2 de la citada Ley, a quienes carecieren de recursos propios suficientes.

Dichas pensiones graciabes y recompensas pecuniarias, podrán acordarse únicamente para aquellas personas que hayan prestado grandes servicios a la República, o porque se han destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas o culturales.

En este caso, el señor José Luis Pérez Montes de Oca, es un intérprete de destacada trayectoria, erigiéndose en referente en el uso del instrumento batería, quien ha sido docente de gran parte de los instrumentistas del país, constituyendo un valioso aporte a la cultura artística nacional, según lo informado por la Asesoría en Actividades Musicales de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.



ASUNTO 030 / 021

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Concédese una pensión graciable al señor José Luis Pérez Montes de Oca, titular de la cédula de identidad número 1.317.029-2, equivalente a 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo: Precísase que la erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

76/77

AS - AL

***Informe de la Comisión Permanente para el
tratamiento de Pensiones Graciables del
Ministerio de Educación y Cultura***

COMISIÓN PERMANENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PENSIONES GRACIABLES

2019-11-0001-1078

Montevideo, 3 de noviembre de 2020

VISTO: La solicitud presentada ante la Comisión Permanente para el Tratamiento de las Pensiones Graciables por el Sr. José Luis Pérez Montes de Oca, C.I. 1.317.029-2.-----

RESULTANDO: I) Que la referida Comisión estudió la documentación presentada por el interesado en la que consta los antecedentes de sus ingresos, trayectoria y propiedades.--

II) Que el informe del Área de Música de la Dirección Nacional de Cultura "entiende que el Sr. José Luis Pérez Montes de Oca es un referente en su instrumento (batería), al que ha dedicado todo su esfuerzo y conocimiento. Asimismo, además de su muy larga y destacada trayectoria como intérprete, ha ido docente de gran parte de los instrumentistas de nuestro país, lo que lleva a considerar valioso su aporte a la cultura artísticas uruguaya, y por tanto merecedor de un importante reconocimiento".-----

III) Que el BPS verificó que no percibe ingresos por el momento.-----

CONSIDERANDO: I) Que el peticionante acreditó lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 16.301 de fecha 9 de setiembre de 1992.-----

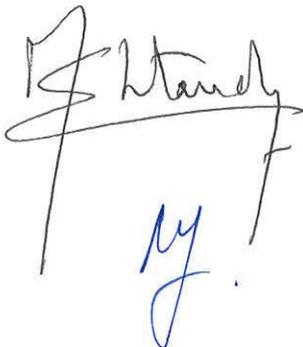
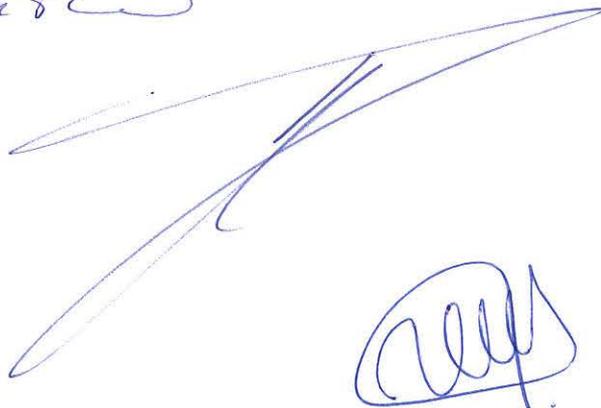
II) Qué en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente aprobar el envío a consideración del Poder Ejecutivo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 85, numeral 13 de la Constitución de la República y de conformidad con la Ley N° 16.301 de fecha 9 de setiembre de 1992, la Ley 17.968 del 29 de mayo del 2006 y los artículos 133 y 134 de la Ley N° 18.046 de fecha 24 de octubre de 2006.-----

LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS PENSIONES GRACIABLES

RESUELVE:

1ro- Por unanimidad disponer favorablemente la petición y se envía al Poder Ejecutivo para su consideración.-----

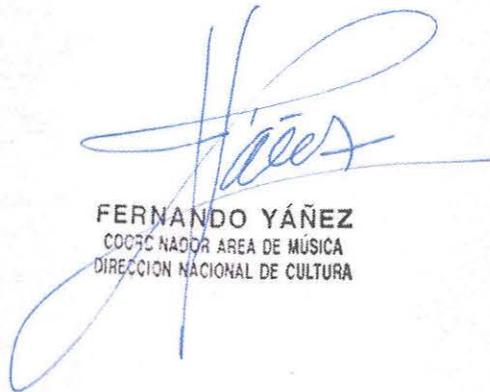





A N T E C E D E N T E

El Área de Música de la Dirección Nacional de Cultura entiende que el Sr José Luís Pérez Montes De Oca es un referente en su instrumento (batería), al que ha dedicado todo su esfuerzo y conocimiento.

Asimismo, además de su muy larga y destacada trayectoria como intérprete, ha sido docente de gran parte de los instrumentistas de nuestro país, lo que lleva a considerar valioso su aporte a la cultura artística uruguaya, y por tanto merecedor de un importante reconocimiento.

23 de setiembre de 2019



FERNANDO YÁÑEZ
COORDINADOR AREA DE MÚSICA
DIRECCION NACIONAL DE CULTURA

Montevideo, 21 de mayo de 2019

Sra. Presidenta de la Comisión de Tratamiento para Pensiones Graciables.

Dra. Silvia Pérez.

Presnte

Me presento ante Ud. con el propósito de solicitar una pensión graciable.

Considero que poseo los méritos suficientes para aspirar a éste beneficio; por tener una larga trayectoria y reconocimientos en el campo de la música y en la enseñanza del instrumento (la batería).

He creado, un método de estudio y buena herramienta para ser aplicado en la matriz principal de nuestro folklore (EL CANDOMBE).

No tengo premios internacionales, por que no existen competencias en esta materia.

Adjunto, currículum vitae; discografía, notas, libro y reconocimientos.

Sin otro motivo y a la espera de una favorable respuesta, saluda cordialmente.



José Luis Pérez Monte de Oca

C.I. 1.317.029/2

JLP MONTE DE OCA @HOTMAIL.COM
INFUNDIA @G-MAIL.COM

24872137 (095) 137349) CEL.

CONTENIDO DE CAJA DISCOS y videos

- 1 – Infundia. José Luis Pérez ✓
- 2 - Afrouruguayán- Rythms cd y dvd-
- 3 - TheWorld at peaceYusefLateef and Adam Rudolph-cd and dvd ✓
- 4 - MovingPictures cd –Adam Rudolph ✓
- 5 – Flip-Flop- Perez-Ramos ✓
- 6- Ritual- A new map of TheWorld- ✓
- 7- Ritual- Presencia- ✓
- 8- El 13- La fuerza del destino ✓
- 9-Latin lover- Live at Stockholm- Sweden ✓
- 10-Arco- Irls-Los Elementales ✓
- 11-Regulate- ✓
- 12-Portavoz-Bardo Kan y pollo Piriz- ✓
- 13-Luis Di Mateo-Candombe Uruguayo ✓
- 14- Bicho de Luz-Pollo Piriz- Berta Pereyra ✓
- 15-El-Encuentro HectorBingert-Don Menza-(LP) ✓
- 16-Latin Lover-Live at stockohlm- sweden-(Lp) ✓
- 17-Arco Iris-los elementales-(LP) ✓
- 18-Development Total Candombe(Video-Tape) ✓
- 19-Candombe Total- Video ✓
- 20-El 13 Caratula-Original(tape) ✓
- 21-Flip-flop Band Atravesando Tiempos (CD y Dvd) ✓

- 1 - Development Total Candombe ✓
- 2 - Candombe Total ✓
- 3 - Theworld at Peace ✓
- 4 - Casette El 13 y La fuerza del destino ✓

Álbum de notas y entrevistas. ✓

Libro DIMENSINES ANGULARES (la rítmica del candombe). ✓

Placa Homenaje ✓

DIPLOMA RECONOSIMIENTO
A LA TRAYECTORIA

PENDRY (ARCHIVOS DE TODO EL IMPRESO)

2019-11-0001-1078 - Actuación 6 CULTURA ASESORIA EN ACTIVIDADES MUSICALES

Texto

El Sr José Luís Pérez Montes De Oca es un referente en su instrumento (batería) y que además de su destacada trayectoria como intérprete ha sido docente de gran parte de los instrumentistas de nuestro país lo que lleva a considerar valioso su aporte a la cultura artística uruguaya.

 Firmado electrónicamente por Fernando Yañez el 24/09/2019 12:53:56 .

